

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 19 de Julio de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 12 PAGINAS				
N° 16.437	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049		
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail..... \$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION MINISTERIAL	Pág.
M. Ed. N° 1.536 del 11/07/02 - Competencias de Títulos de la provincia de Salta.....	2792
EDICTO DE MINA	
N° 117 - Tina Segunda - Expte. N° 17.473.....	2794
CONCURSO DE PRECIOS	
N° 296 - Hospital Dr. Christofredo Jakob N° 006/02.....	2794
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 268 - Ganadera Valle de Anta S.A. - Expte. N° 34-98.631/79	2795
CITACION ADMINISTRATIVA	
N° 129 - M.P.E. Programa Tierras Fiscales Rurales	2795

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 298 - Abalos, Renata Melina - Expte. N° 5.678/00.....	2795
N° 297 - Máxima Mérida - Expte. N° 40.218/00.....	2795
N° 291 - Bouhid, Moisés Roberto - Expte. N° 003.559/00	2796
N° 288 - Corriolo, Juan Benigno - Expte. N° 039.617/02.....	2796
POSESION VEINTENAL	
N° 285 - Luis Esteban Langou - Expte. N° 18.501/01	2796
CONCURSO PREVENTIVO	
N° 264 - Conciel S.A. - Expte. N° 30.584/01	2796

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL	
N° 290 - Talleres Norte S.A., para el día 11/08/02.....	2797

Sección GENERAL

RECAUDACION

Pág.

N° 299 - Del día 18/07/2002..... 2797

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 11 de julio de 2002

RESOLUCION N° 1.536

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-10.717/02.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 6.830; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado texto legal establece que la reglamentación determinará las incumbencias de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios, en orden excluyente, a que se refieren los Artículos 14 y 15 del Estatuto del Educador.

Que por el Artículo 14, Incs. c), d) y e) de la Ley N° 6.830, se establece como requisito para el ingreso a la docencia poseer título docente o título afín, según lo determine la reglamentación, con arreglo a las necesidades, modalidades y conveniencias de la enseñanza e incumbencias correspondientes, en tanto que por el Artículo 15 y en carácter excepcional, se admite el ingreso con certificado profesional afín con la materia y contenido cultural y técnico de la asignatura.

Que por Resolución N° 1.232/02 "Régimen para la Valoración de Antecedentes de aspirantes a ingresar a la docencia en unidades educativas de gestión pública dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales", se determina el puntaje a asignar al título según las incumbencias establecidas en la correspondiente reglamentación, según se trate de títulos docentes, habilitantes o supletorios (Anexo I, ap. A.I.).

Que consecuentemente y en el marco de la transformación educativa emprendida a partir de la Ley Federal de Educación, receptada en la Provincia por Ley N° 6.829, se han operado profundos cambios curriculares en el sistema educativo, que requieren ser acompañados por actualizaciones en la normativa vigente.

Que el Anexo de Títulos de la provincia de Salta respondía a la estructura educativa anterior a la mencionada ley, por lo cual, se observa la correspondencia de las asignaturas o disciplinas con la denominación de los títulos.

Que los diseños curriculares actuales incluyen no sólo contenidos disciplinares, sino también enfoques, propósitos, establecen marcos para la actuación personal y colectiva de los docentes en la definición de los proyectos curriculares de las instituciones educativas, generan la vinculación activa entre los docentes y el currículo.

Que además, se verifica la organización de espacios curriculares que adoptan la conformación de áreas como una creación pedagógica tendiente a la integración de contenidos de diferentes disciplinas, vgr. Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Artística, otras formas de organización que pueden adoptar los espacios curriculares son: Materias, talleres, seminarios, laboratorios, entre otras posibles, motivo por el cual las titulaciones docentes no guardan la correspondencia que antes se verificaba.

Que el anterior Anexo de Títulos no incluía las nuevas titulaciones derivadas de la transformación de la formación docente y las establecidas en el Documento A-14 (Resolución C.F.C. y E. 63/97).

Que la Ley Federal de Educación, en su Artículo 66, Inc. e) establece la necesidad de acordar la equivalencia de los títulos docentes y habilitantes actuales en relación con las acreditaciones que se definan necesarias para la nueva estructura.

Que deviene necesario efectuar un nuevo análisis sobre las titulaciones para desempeñarse en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y en el Nivel Polimodal, a fin de asegurar el egresado una sólida base de competencias comunes para que pueda dar respuesta a múltiples y complejas demandas provenientes de los diversos sectores de la sociedad.

Que por Resolución N° 1.642/00 se constituyó la Comisión Permanente de Estudios de Títulos, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, integrada por Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Educación, por el Coordinador del Subprograma de Títulos y Equivalencias del Programa Planeamiento Educativo y representantes de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de este Ministerio.

Que mediante Memorándums N°s. 59/01 y 53/02 de la Secretaría de Gestión Educativa, se encomendó a la mencionada Comisión el estudio de las competencias de títulos para la elaboración del proyecto de actualización y/o adecuación al sistema educativo, del Anexo de Títulos provincial.

Que la tarea se efectuó tomando como marco referencial la normativa vigente, según lo informado a fs. 3/5, 32/34, 161/164 por la citada Comisión, habiéndose concretado diferentes instancias de consulta a especialistas e instituciones educativas (fs. 4/5, 34/35).

Que a fs. 9/68 obra el documento propuesto para Educación Inicial, Especial y General Básica.

Que a fs. 69/164 la Comisión Permanente de Estudio de Títulos eleva documento de actualización de títulos para Nivel Polimodal -educación común y de adultos- concretado en el contexto de la transformación del sistema educativo provincial.

Que conforme lo sugerido por la mencionada Comisión (fs. 72), se verifica la necesidad de recepcionar observaciones y sugerencias que permitan actualizar y optimizar el documento propuesto.

Que se han incorporado títulos extendidos por instituciones educativas de gestión pública y privada dependientes de este Ministerio, por las Universidades Nacionales e institutos de otras jurisdicciones, públicos y privados reconocidos oficialmente, los que tienen idéntico alcance y calificación, debiendo considerar que el orden en que se indican, en cualquier espacio curricular, no implica prioridad para su clasificación.

Que se consideran docentes los títulos de profesor, habilitantes, los de profesor de disciplinas afines, licenciado/doctor en profesión liberal de la disciplina que se califique, supletorios, los títulos de profesor/licenciado/doctor en otras disciplinas afines, bachiller de la disciplina que se califica, técnicos superiores no universitarios, técnicos medios y otras profesiones liberales.

Que los espacios curriculares comunes a todas las modalidades con contenidos idénticos, se consignan una única vez, en tanto que si fueran comunes a algunas modalidades con contenidos articulados a contenidos específicos de la modalidad, se indican por separado. Los espacios curriculares que obran en las respectivas cajas curriculares con la denominación I, II, III, se consignan una sola vez quedando a salvo Lenguajes Artísticos de la modalidad Comunicación, Arte y Diseño.

Que en los espacios curriculares multidisciplinares se consideró título docente al de la disciplina cuyos contenidos constituyen el eje vertebrador, en tanto que, para los espacios que admiten tratamiento desde diferentes disciplinas, se consideró como título docente a todos aquellos que por su formación pueden abordar los contenidos.

Que los espacios de definición institucional (E.D.I.) y los de opción provincial (E.C.O.P.) no definidos por la Resolución N° 460/00 no fueron incorporados en razón de la diversidad de propuestas posibles, las que son de determinación institucional.

Que para los Trayectos Técnicos Profesionales (T.T.P.), siguiendo directivas del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.), consultado a tales fines, la cobertura de los mismos procederá con perfiles docentes para las áreas modulares conformados teniendo en cuenta cuatro dimensiones: Conocimiento profesional específico, pedagógico-didáctica, gestión institucional y laboral-profesional, por lo que no se incluye la calificación de títulos en el documento.

Que el trabajo planteado ha de considerarse como un proceso de reordenamiento móvil, constante y de base, por lo cual la nómina de títulos incorporados deberá ser objeto de permanente actualización;

Que los documentos de trabajo elaborados por la Comisión integrarán el Manual de Competencias de Títulos, estimando que el mismo será de suma utilidad para la consulta de aspirantes a ingresar a la docencia a partir del período lectivo 2003, posibilitando una adecuada inscripción en los cargos/espacios curriculares vigentes desde la transformación pedagógica;

Que por las razones mencionadas y la proximidad del período de inscripción dispuesto por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, se estima correspondiente dotar a la docencia de un instrumento orientador, sin perjuicio del cumplimiento del trámite establecido por el Artículo 55 de la Ley N° 6.829, para las reglamentaciones previstas en el Artículo 54, Incs. 4°) y 5°) de la mencionada norma.

Que el anexo de Títulos de la provincia de Salta y sus resoluciones complementarias, mantendrá su vigencia hasta la transformación definitiva del sistema educativo provincial, previéndose el análisis de los títulos allí incorporados para que integren el mencionado Manual de Competencias;

Que en ejercicio de las facultades establecidas por el Art. 54 y de los procedimientos dispuestos en los Artículos 55 y 56 de la Ley N° 6.829;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la publicación en el Boletín Oficial del documento "**Manual de Competencias de Títulos de la provincia de Salta**", que como anexo integra la presente, a los fines indicados en el Artículo 55 de la Ley N° 6.829, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2° - Dejar establecido que durante treinta (30) días corridos, a partir de su publicación, los interesados podrán hacer llegar al Ministro de Educación las opiniones, comentarios y sugerencias que mereciere el documento cuya publicación se dispone por el artículo precedente y solicitar en dicho plazo la prueba que estimen corresponder.

Art. 3° - Para las inscripciones de aspirantes a la cobertura de cargos/espacios curriculares/ asignaturas de unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales, provisoriamente resultará de aplicación el documento "Manual de Competencias de Títulos de la provincia de Salta", en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 4° - Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, encomendar a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, la continuidad de la labor desarrollada sobre el documento "Manual de Competencias de Títulos de la

provincia de Salta", a fin de procurar su permanente actualización.

Art. 5° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández

Ministro de Educación

El Anexo que forma parte de la Resolución de referencia, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 117

F. N° 134.465

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley N° 7.141/01 que Perfiltra S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de perlita, denominada Tina Segunda, que tramita mediante Expte. N° 17.473, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Sistema Posgar/94 y Campo Inchauspe/69

	X	Y
Esquinero N° 1	7.298.478.6000	3.455.741.8700
Esquinero N° 2	7.297.534.8200	3.456.560.1700
Esquinero N° 3	7.297.270.9500	3.456.259.9200
Esquinero N° 4	7.298.214.7600	3.455.441.3700

Superficie libre: 49 Has., 9.437 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 21 de junio de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/06, 08 y 19/07/2002

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 296

F. N° 134.723

Ministerio de Salud Pública

Hospital Dr. Christofredo Jakob

Concurso de Precios N° 006/02

Adquisición: Medicamentos varios.

Apertura: 05 de agosto de 2002.

Hs. 11,00.

Destino: Hospital Christofredo Jakob.

Apertura de Sobres: Sección Gestión de Compras.

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión de Compras, Hospital Dr. Christofredo Jakob, Avda. Richieri s/N°, de Hs. 08,00 a 13,00.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 19/07/2002

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 268

F. N° 134.685

GANADERA VALLE DE ANTA S.A.

Ref. Expte. N° 34-98.631/79 y Corresponde.

A los fines establecidos en Artículo 1° del Decreto N° 1.502/00 Reglamentario del Art. 51 del Código de Aguas, se hace saber que la razón social "Ganadera Valle de Anta S.A." actual propietaria del inmueble identificado como Matrícula N° 15.308 del Dpto. Anta, denominada "Finca Curupaity o Mosquito" se le adjudica la totalidad de los derechos de uso de agua pública que se tramitaran para el Catastro de Origen N° 5.464, Suministro N° 531, para irrigar una superficie de 1.000 hectáreas con dotación de 525 litros segundo a derivar de la margen izquierda del río Juramento, dicha concesión es de ejercicio eventual conforme previsiones del Código de Aguas, Art. 47 y oportunamente será acordada mediante Ley Especial de la Provincia, conforme Código de Aguas, Art. 75.

Conforme previsiones del Código de Aguas, Arts. 201 y 309, se ordena la publicación del presente por el término de cinco días y las personas con interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la última publicación del presente, ante la Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Mitre N° 1017 de la ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 08 de julio de 2002.

Imp. \$ 100,00

e) 15 al 19/07/2002

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 129

F. v/c. N° 9.943

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo**Programa Tierras Fiscales Rurales**

El Programa de Tierras Fiscales Rurales, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, sito en Avda. Bolivia N° 4650, cita a todas las personas que se consideren con derecho sobre el Lote Fiscal N° 10, Matrícula N° 4349, Dpto. Orán, para que en el término de 30 (treinta) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de caducidad.

Publicación durante 3 (tres) días en fechas equidistantes entre sí para abarcar un período de quince días de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.570, Decreto Reglamentario N° 845/90 y su modificatorio N° 1.944/01.

Dr. Ernesto Guillermo Saravia

Gerente

Programa de Tierras Fiscales Rurales

Sin cargo

e) 28/06, 08 y 19/07/2002

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 298

F. N° 134.731

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Abalos, Renata Melina - Sucesorio", Expte. N° 5.678/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Judicial y un diario local. Salta, Capital, 19 de noviembre de 2001. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/07/2002

O.P. N° 297

F. N° 134.729

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Civil y Comercial, de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, en autos caratulados: "Sucesorio de doña Máxima Mérida", Expte. N° 40.218/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de junio de 2002. Fdo. Dra. Inés del C. Daher, Juez; Dra. Claudia Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/07/2002

O.P. Nº 291

R. s/c. Nº 9.642

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Bouhid, Moisés Roberto - Sucesorio", Expte. Nº 003.559/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publicación tres días. Salta, 04 de junio de 2002. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin cargo

e) 18 al 22/07/2002

O.P. Nº 288

R. s/c. Nº 9.641

El Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado Civil y Comercial, 11va. Nominación (actual), Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, sito en General Güemes Nº 1087, Ciudad, en los autos: "Corrillo, Juan Benigno - Sucesorio", Expte. Nº 039.617/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de mayo de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 22/07/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 285

F. Nº 134.715

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, sito en Avda. Belgrano Nº 1002 de esta Ciudad, Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Magno, Andrea c/Langou, Luis Esteban s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal"; Expte. Nº

18.501/01, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, al señor Luis Esteban Langou, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al bien a usucapir (inmueble Matrícula Nº 12.305, Sección H, Manzana 22, Parcela 21, del departamento Capital), para que comparezca a juicio y haga valer el derecho que estime por ley le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes, ello dentro del término de 6 (seis) días de la última publicación. Publicación en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Salta, 28 de mayo de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 17 al 19/07/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 264

F. Nº 134.675

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos: "Conciel S.A. - Concurso Preventivo (grande)", Expte. Nº 30.584/01, hace saber lo siguiente: I) Que se declaró la apertura del concurso preventivo de Conciel S.A., con domicilio en Mariano Benítez Nº 530 de la ciudad de Salta. II) Que se ha designado para actuar como Síndico al Estudio Contable Ema Jaffi de Kohan y Asociados, con domicilio en calle Alvarado Nº 268, Dpto. "A" de la ciudad de Salta, donde atenderá y recibirá los pedidos de verificación los días lunes y miércoles de horas 17:00 a 20:00. III) Que se han fijado los días 06 de setiembre de 2002 como fecha de vencimiento del término para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación de crédito y títulos justificativos, el 16 de setiembre de 2002 como fecha tope para que se realice la observación de los créditos dispuesta por el Art. 34 de la L.C., el día 14 de octubre de 2002 como fecha tope para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 11 de noviembre de 2002 para presentar la propuesta de agrupamiento y categorización de los acreedores verificados. Igualmente se ha dispuesto diferir las restantes fechas para su oportunidad. La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la ciudad de Salta. Salta, 02 de julio de 2002. Fdo. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 05 de julio de 2002.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 19/07/2002

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 290

F. N° 134.722

TALLERES NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de agosto de 2002, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Ruta Nacional N° 34, zona industrial de General E. Mosconi (Salta), a horas nueve (Hs. 09:00) en primera convocatoria y a horas diez (Hs. 10:00) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta, juntamente con el señor Presidente de la Sociedad.
- 2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de octubre de 2001.
- 4º) Resultado del Ejercicio, tratamiento, remuneración del Directorio y Síndico de la Sociedad.

5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por renuncia de los mismos.

6º) Compra de acciones de la Sociedad en función a las autorizaciones de Ejercicios anteriores y de acuerdo al Art. 220 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, (indefectiblemente antes del 07 de agosto de 2002, a horas 09:00).

Recomendamos a los Sres. Accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales (233 a 254 y concordantes).

El Directorio

Hugo Antonio Cabrera

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 24/07/2002

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 299

Saldo anterior.....	\$ 59.657,49
Recaudación del día 18/07/02.....	\$ 107,70
TOTAL	\$ 59.765,19

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780